PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EPS EMAPAT S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL EN PLATAFORMA WEB, TB PMIO-GG-035 "DESARROLLO

E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE E PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS

COMERCIALES DE LA EPS EMAPAT S.A.

Ruc/código :20600777107Fecha de envío :05/12/2024Nombre o Razón social :JSD. CONSULTING SOFT S.A.C.Hora de envío :23:55:59

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

El objeto de esta convocatoria dice ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL EN PLATAFORMA WEB, TB PMIO GG-035 "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE E PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS COMERCIALES DE LA EPS EMAPAT S.A."

Si analizamos las paginas siguientes en el capitulo III 3.1 EPECIFICAIONES TECNICAS, en el punto 5.1 Dice... " La presente contratación comprende la realización de las siguientes actividades:

Migración del sistema comercial (se entiende es el sistema actual) a PLATAFORMA WE, y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL.

además piden realizar la INTEGRACIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL con otros dos sistemas..

También indica que el SISTEMA COMERCIAL (actual) debe ser "MIGRADO COMPLETO" a la plataforma WEB, y cuando se habla del sistema completo se refiere a los 08 sub sistemas o MODULOS desde el Módulo de Catastro de Clientes hasta el Módulo de Mantenimiento de Medidores.

Como fabricantes de software lo que OBSERVAMOS con todo respeto es que este proyecto debería mantener lo requerido en el titulo vale decir piden el DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN de una solución WEB, no entendemos como piden hacer la MIGRACIÓN de los diversos sistemas a una plataforma que no EXISTE.

Por ello pedimos al área usuaria si va seguir persistiendo que estas bases son las correctas(por que esta es la segunda convocatoria con el mismo requerimiento de la primera), se les INVOCA a AÑADIR LOS PARAMETROS BASICOS que cualquier hoja de requerimiento para el desarrollo de software tiene, por ello sugerimos que se debe añadir los tipos de requerimientos de software que se necesita saber para lograr un buen desarrollo:

- 1 Las características y funcionalidad deseadas del producto.
- 2. Especificaciones de diseño en términos de tema, colores y fuentes.
- 3. Funcionalidad de back-end: integración API y bases de datos.
- 4. Mockup de las funcionalidades mas relevantes aprobadas por los USUARIOS.

Con estos datos añadidos a las bases, se podría realizar un trabajo como el que están pidiendo en el objeto de la convocatoria, de lo contrario se podría presumir muchas cosas que no llegan al caso

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, en el punto II. ESPECIFICACIONES NO FUNCIONALES se describe todo lo necesario para las caracteristicas y funcionabilidades de sistema a migrar en una nueva plataforma web. El proveedor ganador debe preparar su plan de trabajo donde debe especificar su metodo de trabajo, tiempo, capacitacion, personal, metodologia a usar para despues ser aprobado por el area usuaria (se establece en el punto 7.4 Forma de pago, el primer entregable pag. 73 y el puno 7.1.2 pag. 75 Actvidades y modulos que integran el sistema 1. Entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades y analsisi de integridad de la data). Se debe tener en cuenta que es la contratación de Bienes y que la empresa ya posee un sistema comercial el cual debe de ser reemplazada y migrada a un sistema nuevo totalmente en una plataforma web y toda la informacion que procesa debe ser migrada a una nueva o actualizada base de datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EPS EMAPAT S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL EN PLATAFORMA WEB, TB PMIO-GG-035 "DESARROLLO

E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE E PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS

COMERCIALES DE LA EPS EMAPAT S.A.

Ruc/código :20600777107Fecha de envío :05/12/2024Nombre o Razón social :JSD. CONSULTING SOFT S.A.C.Hora de envío :23:55:59

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el punto 6.1.2 la experiencia del postor en la especialidad, solo indica que el postor debería tener una facturación de 1,050,000 soles, (pero esto no es el monto referencial eso solo lo conocen los encargados de la licitación).

Además en el punto servicios similares, las bases están quitando la posibilidad que las empresas que no han desarrollado sistemas para empresas de agua potable puedan participar, ese punto debería RETIRARSE DE LAS BASES para ser más democráticos, pues VULNERA el derecho al TRABAJO E IMPIDE TACITAMENTE a EMPRESAS que siendo del rubro (fabricantes de software) y que pueden demostrar la experiencia en haber DISEÑADO, DESARROLLADO E IMPLEMENTADO con éxito SISTEMAS ADMINISTRATIVOS en general similares a los que esta requiriendo EMAPAT, pues mucha de esta empresas ESTAN EN LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL de hacer el desarrollo de sistemas como los que requiere la empresa EMAPAT.

Por ello pedimos que en este punto se añada, se considere como SERVICIOS SIMILARES que el postor haya desarrollado o implementado SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN GENEREAL, y ELIMINAR el termino solo a ENTIDES DE SANEAMIENTO, pues de quedar como esta esto estaría claramente DIRECCIONANDO a alguna empresa o grupo de empresas que cuenten con estos requisitos que si bien son necesarios pero no DETERMINANTES AL MEDIR LAS CAPACIDADES DE LOS CONTRATISTAS.

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

2.- No se acoge, en la experiencia del postor se establece a servicios similares a desarrollo y/o implementaciones de soluciones de software (pueden ser administrativos, operaciones, comerciales, tramites documentarios, catastros, georeferenciación etc). El sector saneamiento es amplio y no se especifica que es para una empresa de agua potable especificamente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-EPS EMAPAT S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL EN PLATAFORMA WEB, TB PMIO-GG-035 "DESARROLLO

E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE E PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS

COMERCIALES DE LA EPS EMAPAT S.A.

Ruc/código :20600777107Fecha de envío :05/12/2024Nombre o Razón social :JSD. CONSULTING SOFT S.A.C.Hora de envío :23:55:59

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el punto 6.1.2 las bases hacen referencia que la empresa EMAPAT tiene un sistema llamado SINCO y piden a los proveedores como una condición para hacer el trabajo debería tener experiencia en el sistema SINCO.

Entonces no entendemos para que realizan este proceso si están buscando que las empresas tomen como referencia y EXIGEN como parte "de" TENER EXPERIENCIA en este sistema (SINCO).

Se conoce que este sistema SINCO es un software que usan algunas empresas de agua en el Perú, y también se conoce que esta empresa ha desarrollado su versión en plataforma WEB, la misma que esta tratando de vender a empresas como EMAPAT, cuando lo correcto seria que el propietario de SINCO al tener una nueva versión de su producto (ahora en WEB), lo entregue a MODO DE ACTUALIZACION a sus clientes que le han comprado la version anterior de este sistema .

al pedir que se tenga experiencia en este sistema, mediante un tipo de venta especial, y no exponer a empresas como EMAPAT a caer en erares como los que esta ocurriendo con esta adjudicación que estaría DIRIGIDA, lo cual nos resistimos a creer.

Por ello consideramos que al estar esta condición o regla en las bases, que en la práctica IMPIDE que empresas que han desarrollado sistemas comerciales para otro tipo de empresas, se estaría VULNERANDO el principio de PLURALIDAD e IGUALDAD que es el espíritu de la Ley de contrataciones del Estado.

Por tanto solicitamos se eliminen estos puntos en las bases para tener mayor pluralidad en la participación de los proveedores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.1.2 Página: 71

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

3.- No se acoge, La empresa cuenta con un software comercial y el proceso al cual se hace referencia es la contratación de Bienes realizando la Migración con el fin reemplazar y mejorar los procesos, los módulos, los reportes, etc del sistema comercial existente, de lo contrario la empresa tendría que tener mas presupuesto y tiempo para realizar un nuevo proyecto desde cero y con riesgo a que este nuevo proyecto no funcione o no se realice por ser de características únicas en las empresas del sector saneamiento que se rigen bajo un reglamento de prestación de servicios controlados y regidos por SUNASS y otras entidades del sector saneamiento o de las entidades del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EPS EMAPAT S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL EN PLATAFORMA WEB, TB PMIO-GG-035 "DESARROLLO

E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE E PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS

COMERCIALES DE LA EPS EMAPAT S.A.

Ruc/código :20600777107Fecha de envío :05/12/2024Nombre o Razón social :JSD. CONSULTING SOFT S.A.C.Hora de envío :23:55:59

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se solicita al comité (integrado por una sola persona) que en aras de una mayor TRANSPARENCIA y EQUIDAD, se elimine los puntos de la Experiencia del Postor que dice:

1. Se consideran servicios similares al desarrollo e implementación de soluciones de software en entidades del sector SANEAMIENTO.

SE PIDE NO SEGMENTAR SOLO AL SECTOR "SANAMIENTO" esto es un claro "DIRECCIONAMIENTO" solo a ciertas empresas.

2. EI

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.2 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

4.- No se acoge, en la experiencia del postor se establece a servicios similares a desarrollo y/o implementaciones de soluciones de software (pueden ser administrativos, operaciones, comerciales, tramites documentarios, catastros, georeferenciación, etc). El sector saneamiento es amplio y no se especifica que es para una empresa de agua potable específicamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EPS EMAPAT S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL EN PLATAFORMA WEB, TB PMIO-GG-035 "DESARROLLO

E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE E PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS

COMERCIALES DE LA EPS EMAPAT S.A.

Ruc/código :20600777107Fecha de envío :05/12/2024Nombre o Razón social :JSD. CONSULTING SOFT S.A.C.Hora de envío :23:55:59

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

El contratista debe contar con experiencia en trabajos de desarrollo e implementación de soluciones similares al requerido, (implementación de sistema comercial), en empresas prestadoras de servicio de saneamiento de tipo o mediana a grandes con mínimo de 30 mil conexiones en el Perú.

OBSERVCIONS Y PEDIMOS RETIRAR pues consideramos que este punto es un claro direccionamiento solicitamos se retire pues vulnera el principio de EQUIDAD Y PLURALIDAD de libre competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.2 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

5.- No se acoge, el proceso pide y especifica un perfil tecnico profesional con soluciones similares en sistemas comercial (existe variedad de tipos de sistemas comercial, administrativo, operacional, catastros, georeferenciados, etc en el sector saneamiento). Este perfil tecnico profesional debe garantizar la experiencia y conocimiento pleno en la migración e implementacion en empresas de tipo de clasificación medianas a grandes según clasificación SUNASS y además tener el conocimiento de las normativas y procesos del reglamento de prestaciones de servicios aprobados por SUNASS u otras entidades del estado. Es bien sabido que hay muchos profesionales que han participado en implementaciones y desarrollo de diferentes sistemas comerciales, administrativos, operaciones, etc para este tipo de empresas y similares. La empresa EMAPAT SA es considerada como empresa mediana según clasificación SUNASS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EPS EMAPAT S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL EN PLATAFORMA WEB, TB PMIO-GG-035 "DESARROLLO

E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE E PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS

COMERCIALES DE LA EPS EMAPAT S.A.

Ruc/código :20600777107Fecha de envío :05/12/2024Nombre o Razón social :JSD. CONSULTING SOFT S.A.C.Hora de envío :23:55:59

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Ene este grupo hay un punto que dice:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Desarrollo y/o implementaciones de soluciones de software e entidades de SANEAMEINTO.

Este punto debería eliminar, pues se ve un claro direccionamiento, consideramos que no se puede EXIGIR que el contratista tenga esas experiencias pues el CONTRATISTA ES UNA PERSONA "JURIDICA" al ser persona jurídica no solo da servicios a empresas de Agua, puede bridar sus servicios a diversos tipos de empresas.

Para un mejor entender los procesos ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES TODOS TIENE LA MISMA LOGICA, por ello se debería pedir que los proveedores "SI CUENTEN PARA ESTE PROYECTO CON PERSONAL CALIFICADO Y CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EMPRESAS".

Entiendan SEÑORES del comité el que hace el trabajo son los técnicos y profesionales, NO ES LA EMRESA. Favor de retirar este punto...

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.1.2 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

6.- No se acoge, el proceso requiere de soluciones de software similares con experiencias comprobadas en reemplazo, migración e implementaciones de softwares grandes en empresas de saneamiento. El sector saneamiento es amplio y no se específica que es para una empresa de agua potable específicamente. Los postores o participantes pueden ser personas JURIDICAS, NATURALES O CONSORCIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-EPS EMAPAT S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL EN PLATAFORMA WEB, TB PMIO-GG-035 "DESARROLLO

E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE E PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS

COMERCIALES DE LA EPS EMAPAT S.A.

Ruc/código : 20600777107 Fecha de envío : 05/12/2024

Nombre o Razón social : JSD. CONSULTING SOFT S.A.C. Hora de envío : 23:55:59

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

El consultor debe demostrar una experiencia en la estalación e implementación del sistema comercial y hacer las mejoras en el sistema actual SIINCO.

Este punto es CONTRADICTORIO y exigimos se retire, PUES NO TIENE NINGUN SENTIDO QUE SIENDO UN NUEVO DESARROLLO SE QUIERA HACER MEJORAS EN EL SISTEMA ANTERIOR.

seria un gasto innecesario.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.1.2 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

7.- No se acoge, el proceso requiere de la contratación de Bienes, realizando la migración a un nuevo sistema basado en el ya existente el cual reemplazará por la necesidad de los nuevos cambios tecnológicos no soportados por el actual sistema SIINCO, el cual esta desarrollado íntegramente en escritorio (Cliente - Servidor). Las mejoras se realizaran a los procesos ya existentes que cuenta el sistema actual, reduciendo costos, tiempo y oportunidad. La palabra Desarrollo que tiene como título el proceso de contratación de Bienes, se refiere al Desarrollo de la migración e implementacion de a un nuevo sistema totalmente en plataforma web.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EPS EMAPAT S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL EN PLATAFORMA WEB, TB PMIO-GG-035 "DESARROLLO

E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE E PLATAFORMA WEB PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS

COMERCIALES DE LA EPS EMAPAT S.A.

Ruc/código :20600777107Fecha de envío :05/12/2024Nombre o Razón social :JSD. CONSULTING SOFT S.A.C.Hora de envío :23:58:55

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Ene este punto las bases dicen:

El consultor debe comprobar sostenibilidad en el tiempo comprobando el uso del mismo en un mínimo de 06 EPS del servicio de saneamiento en los últimos 08 años.

No está claro, Solicitamos saber; si este punto se refiere a la persona natural o a la persona jurídica, favor de aclarar pues al pedir que sea la empresa igua que los otro puntos estaria vunerando el dercho a la igualadad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.1.2 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

8.- El proceso de contratación de Bienes debe garantizar que la persona JURIDICA, NATURAL O CONSORCIOS que participen o que puedan participar demuestren su continuidad en lo relacionado a este tipo de trabajos, el cual demostrará estar actualizado con las nuevas tendencias y actualizaciones de la reglamentación de SUNASS y otras entidades de sector y del estado, con las cuales rigen los procesos comercial de las empresas de este sector y de otras entidades del estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/12/2024 10:29